

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 72



178a. sesión — 7 de agosto de 1947

NUEVA YORK

INDICE

178a. sesión

	<i>Página</i>	
282. Orden del día provisional	1	<i>Suplemento No. 16, Anexo 40</i>
283. Aprobación del orden del día	1	Carta del 30 de julio de 1947, dirigida al Secretario General por el representante interino de Australia en el Consejo de Seguridad (documento S/449)
284. Carta del 26 de julio de 1947, dirigida al Secretario General por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Ministros de Bulgaria	2	<i>Suplemento No.16, Anexo 41</i>
285. Continuación del debate sobre el informe de la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia	2	Carta del 30 de julio de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el funcionario permanente de enlace del Gobierno de la India en las Naciones Unidas (documento S/447)
286. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia	7	<i>Suplemento No. 17, Anexo 42</i>

Documentos

Los siguientes documentos se relacionan con la 178a. sesión:

Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año :

Suplemento Especial No. 2

Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia (documento S/360)

Carta del 31 de julio de 1947, dirigida al Secretario General Interino por el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas, y carta adjunta del 31 de julio de 1947, del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (documento S/451)

Suplemento No. 18, Anexo 43

Carta del 26 de julio de 1947, dirigida al Secretario General por el Presidente y el Vicepresidente de Consejo de Ministros de Bulgaria (documento S/467)



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 72

178a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 7 de agosto de 1947, a las 15 horas

Presidente : Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

Presentes : Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

282. Orden del día provisional (documento S/473)

1. Aprobación del orden del día
2. Carta del 26 de julio de 1947, dirigida al Secretario General por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Ministros de Bulgaria (documento S/467)¹
3. La cuestión de Grecia:
 - a) Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia (documento S/360);²
 - b) Carta del 31 de julio de 1947, dirigida al Secretario General Interino por el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas y carta adjunta del 31 de julio de 1947, del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (documento S/451)³
4. La cuestión de Indonesia:
 - a) Carta del 30 de julio de 1947, dirigida al Secretario General por el representante interino de Australia en el Consejo de Seguridad;⁴
 - b) Carta del 30 de julio de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el funcionario permanente de enlace del Gobierno de la India con las Naciones Unidas documento S/447)⁵

283. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Hay alguna objeción que hacer a la aprobación del orden del día tal como aparece en el documento S/473?

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Por experiencias anteriores, supongo que el punto 2 del orden del día nos tomará muy poco tiempo, ya que se trata de una cuestión de rutina.

Ya que esta sesión es la última que el Consejo celebrará en esta semana, y debido a que ciertos aspectos de la cuestión de Grecia han sido remitidos a un comité especial, que no presentará su informe hasta el 11 de agosto, creo que esta tarde no podemos avanzar más en el examen de dicha cuestión, a menos que hayan otros oradores en la lista de la Presidencia.

Con el fin de dar al Consejo la oportunidad de que se discuta hoy la cuestión de Indonesia, quisiera preguntar al Presidente si no le sería posible arreglar el horario de la sesión de manera que esta tarde pudiéramos, por lo menos, examinar el punto 4.

A propósito del punto 4, quisiera señalar que se ha recibido una comunicación del representante de Filipinas, que lleva la signatura S/458, y que figura en el orden del día.

Propongo que no pasemos por alto esta comunicación, a fin de que el representante de Filipinas tenga oportunidad de participar en el debate que puede plantearse esta tarde con respecto al punto 4.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entre las observaciones hechas por el representante de Australia la única que se relaciona con la aprobación del orden del día es la última, es decir, la referente a la solicitud presentada por el representante de Filipinas. Hay algunos documentos que deberán tomarse en consideración cuando lleguemos a la cuestión de Indonesia; entre ellos figura el telegrama en que el representante de Filipinas pide que se le permita participar en los debates del Consejo de Seguridad. Este es el primer punto que habremos de examinar al tratar de la cuestión de Indonesia.

En cuanto a las demás observaciones adoptaremos las medidas necesarias cuando pasemos al

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento No. 18, anexo 43.*

² *Ibid.*, *Suplemento Especial No. 2.*

³ *Ibid.*, *Suplemento No. 17, anexo 42.*

⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 16, anexo 40.*

⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 16, anexo 41.*

tercer punto del orden del día, es decir, a la cuestión de Grecia.

El orden del día fué aprobado.

284. Carta del 26 de julio de 1947, dirigida al Secretario General por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Ministros de Bulgaria

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí esta solicitud; no es, pues, necesario darle lectura.

Con arreglo al artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el procedimiento que debe seguirse, salvo acuerdo en contrario, es que el Presidente remita esta solicitud a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros. Si no hay objeción alguna, decidiré que se siga este procedimiento.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): En nombre de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, quisiera señalar una dificultad de orden práctico. El Consejo de Seguridad ha aprobado una resolución según la cual la Comisión debe presentar su informe el próximo lunes.⁶ Y la Comisión se reunirá mañana por la mañana por última vez con el fin de estudiar este informe; el proyecto de informe ha sido redactado ya y será distribuido esta tarde.

La solicitud que acaba de ser presentada puede dar lugar a un debate muy prolongado. Yo desearía saber si el Consejo de Seguridad desea que la Comisión incluya en su informe el examen de la solicitud de admisión presentada por Bulgaria, o que aplaze dicho examen.

Estoy sencillamente señalando las dificultades de orden práctico que han de surgir si, como lo propone el Presidente, remitimos la solicitud a la Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no me equivoco, la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros debe celebrar mañana dos sesiones, una por la mañana y la otra por la tarde. De todas maneras debemos remitir esta cuestión a la Comisión, y ésta verá qué puede hacer. Si la Comisión puede incluir esta cuestión en su informe, está bien; si no, podrá declarar que no ha podido examinar la cuestión porque fué presentada demasiado tarde. Corresponde a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros la adopción de las medidas que estime necesarias.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Las observaciones formuladas por el representante de Australia no me parecen fundadas. La Comisión debe examinar la solicitud de admisión presentada por Bulgaria, en la misma forma como ha examinado ya las solicitudes de admisión que han presentado otros países.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Australia no se ha opuesto a que remitamos esta solicitud a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros. Es preciso enviar esta solicitud a la Comisión y el representante de Australia no ha propuesto que no lo hagamos.

Planteó la cuestión con el fin de averiguar en qué forma se iba a tramitar la cuestión y ya le he dado explicaciones al respecto. Creo que el representante de Australia ha quedado satisfecho.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): En la reunión de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros se señaló ayer que el plazo fijado por el Consejo de Seguridad para la preparación del informe era demasiado corto, y que la Comisión aun no había recibido muchas de las respuestas de los miembros respecto a las diversas solicitudes de admisión que han sido presentadas.

Al mismo tiempo, se ha hecho notar que en el curso del debate celebrado respecto al plazo que debía fijarse para la presentación del informe, se incurrió en un error y que dicho plazo debería terminar el 12 de agosto, de manera que fuera posible examinar debidamente la solicitud de admisión de Bulgaria, y permitir, al mismo tiempo, a los diferentes Estados dar a conocer su opinión sobre las demás solicitudes.

Propongo que se prorogue hasta el 12 de agosto el plazo concedido a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros para la presentación de su informe, es decir, hasta el martes próximo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Tiene el representante de Australia algo más que decir?

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Me declaro del todo satisfecho con la decisión del Presidente. Creo, solamente, que es necesario que el Consejo muestre algo de indulgencia, y que, si lo estima conveniente, conceda una prórroga de unos dos días al plazo previsto en la resolución, a fin de que la cuestión pueda ser examinada a fondo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sólo podemos conceder una prórroga de un día, hasta el 11 de agosto. El artículo 59 del reglamento establece que el informe será presentado por lo menos 35 días antes de la apertura del período de sesiones de la Asamblea, que se efectuará el 16 de septiembre, y el 12 de agosto rebasa el plazo fijado. En consecuencia, el informe debe ser presentado el 11 de agosto. La Comisión lo examinará durante sus dos sesiones de mañana y podrá además celebrar una reunión el sábado si es necesario, y otra el lunes; creo que con ello habrá tiempo suficiente.

Como no hay otras observaciones al respecto, la cuestión se remite, como de costumbre, a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.

285. Continuación del debate sobre el informe de la Comisión Investigadora de los Incidentes Occurridos en la Frontera de Grecia

Por invitación del Presidente, el Coronel Kerenxhi, representante de Albania; el Sr. Mevorah, representante de Bulgaria; el Sr. Dendramis, representante de Grecia, y el Sr. Vilfan, representante de Yugoslavia, toman asiento a la Mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dos oradores, el representante de Bulgaria y el representante de Yugoslavia, pidieron la palabra ayer. Lamento que no hayan podido hacer uso de ella por lo avanzado de la hora, y deseo pedirles que procedan ahora a formular sus declaraciones. Tiene la palabra el representante de Bulgaria.

⁶ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 55, 152a. sesión.*

Sr. MEVORAH (Bulgaria) (*traducido del francés*): Desearía, antes que todo, agradecer al Presidente que hubiera llamado al orden al Sr. Dendramis, que se permitió ayer calificar a nuestros países de "países satélites". Esta expresión es un insulto intolerable contra mi país y contra el propio Consejo.

Espero que el representante de Grecia presente sus excusas, y que con arreglo a la sugestión formulada por el Presidente accederá a que se supriman en el acta de la sesión los pasajes ofensivos de su discurso.

Consciente de lo endeble de su tesis, el Sr. Dendramis ha recurrido a las invectivas. Yo no seguiré su ejemplo, aunque podría hablar, con mucha mayor razón, de la dependencia política y económica en que se halla Grecia frente a ciertas grandes Potencias.

No resulta apropiado que hable de "satélites", el representante de un país que cuenta con la presencia de tropas extranjeras y de misiones militares extranjeras para combatir a adversarios políticos que son sus propios compatriotas.

En efecto, es bien sabido quién estableció el actual régimen griego. El recuerdo de lo que sucedió en Grecia en diciembre de 1944 está aún fresco en nuestras memorias. Los proyectiles ingleses que estallaron en la Acrópolis en 1944 hicieron algo más que dañar las columnas del Partenón: dieron la señal de esta guerra civil que ensangrienta a Grecia desde hace casi tres años y convirtieron en un mito la independencia griega.

Hasta el momento hemos trabajado sin tropezos sobre la base del Capítulo VI de la Carta. He aquí que ahora, de repente, se pide al Consejo que introduzca un cambio radical en el procedimiento al proponerle que recurra al Capítulo VII. ¿A qué se debe este cambio de última hora? Tengo la impresión de que comienza a perderse la serenidad. Sin embargo, los Capítulos de la Carta no son piezas de repuesto que puedan usarse un día de un modo y otro día de otro según el capricho del acusador.

¿Por qué recurre el Sr. Dendramis a esta sustitución inesperada? El Consejo, que se halla a punto de dar por concluidos los debates de una manera u otra, ha tomado siempre como base el Capítulo VI; ahora se nos pide que procedamos en forma verdaderamente insólita iniciando, por una parte, debates sobre la aplicación del Capítulo VII en tanto que, al mismo tiempo, un subcomité tratará de lograr una solución de transacción que se basa en el Capítulo VI.

¿Cuál es la razón de todo esto?

El propio representante de Grecia nos lo ha dicho: esta nueva línea de batalla es consecuencia directa del fracaso de la propuesta de los Estados Unidos⁷, y ello se debe al hecho de que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no ha apoyado dicha propuesta. Sin embargo, no hay nada de extraordinario en su veto. El representante de la URSS no ha hecho sino seguir el ejemplo que dió el representante de los Estados Unidos al negarse a reconocer que la intranquilidad en Grecia se debía a la discriminación que se ejerce contra la oposición y contra las

minorías, a pesar de que la Comisión Investigadora en su informe así lo señala.

El representante de la URSS votó en contra de la propuesta de los Estados Unidos exactamente en la misma forma como el representante de los Estados Unidos votó en contra de la propuesta de la URSS⁸. La única diferencia consiste en que nueve representantes votaron en favor de la propuesta de los Estados Unidos mientras que sólo dos se pronunciaron a favor de la propuesta de la URSS, pero esto no altera en nada el fondo de la cuestión. Se trata aquí más bien de la cuestión de la composición del Consejo, que los propios autores de la Carta consideran defectuosa, y que dió lugar a que se introdujera el derecho de veto. El ejercicio de un derecho no constituye jamás una falta. Un derecho existe o no existe, y al hablar en este caso de un abuso de un derecho, se suscita necesariamente la idea de un abuso de la mayoría.

No deseo entrar en discusiones de esta clase, pero me he visto obligado a referirme al problema debido a que el representante de Grecia habló ayer del veto en tono tan desdeñoso que no pude contener mi indignación, y, en particular, porque es precisamente el uso que hizo del veto el representante de la URSS lo que ha llevado al Sr. Dendramis a hacer la presente tentativa.

Sin embargo, aun después de esta explicación, no puedo comprender tal tentativa, porque nuestra posición en la controversia está determinada por consideraciones objetivas, y no por el giro que tome la votación. Está basada en el Capítulo VI o en el Capítulo VII, y son los elementos mismos de la situación y los términos de la Carta los que deben decidir la cuestión, y no la conducta que observe determinado representante en el momento de la votación, ni las frases rimbombantes del Sr. Dendramis. Una vez más, pregunto: ¿por qué este cambio de última hora?

El Sr. Dendramis cree que al tratar de una amenaza a la paz es inútil investigar qué elementos constituyen la controversia. Esto podría llevarlo muy lejos y producir resultados desfavorables para él; por lo tanto, ha recurrido a un método muy sencillo y muy original para demostrar la existencia de una amenaza a la paz: acude a la declaración del representante de la URSS y cita este pasaje:⁹ "Esta situación se halla preñada de graves consecuencias y constituye una amenaza evidente al mantenimiento de la paz en los Balcanes". Se trata, pues, de un hecho evidente, dice, ya que el propio representante de la URSS reconoce la existencia de una amenaza a la paz. Todo cuanto tenemos que hacer — dice el Sr. Dendramis — es sacar las conclusiones.

Pero, ¿cómo puede hacerse esto? El representante de la URSS ve una amenaza en la presencia de tropas extranjeras en Grecia, en el régimen de terror que se ha instaurado contra el pueblo de Grecia y en las provocaciones a los vecinos de Grecia que han organizado las autoridades administrativas griegas. El Sr. Dendramis ve una amenaza a la paz en las 32 historietas cómicas del Libro Blanco. Esta es una cuestión completamente distinta y sería estúpido decir que la diferencia no tiene importancia. Las dos afirmaciones conducen

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 66, 170a. sesión.*

⁸ *Ibid.*, Segundo Año, No. 69.

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 7, página 180. del texto francés.*

a conclusiones y a resultados completamente diversos y yo en realidad no puedo aceptar que se sostenga: "Vds. admiten que el Gobierno de Grecia ha dado lugar a que se produzca una amenaza a la paz; luego voten Vds. a favor de que se tomen medidas contra Albania, Bulgaria y Yugoslavia."

Como el método sencillo y original del Sr. Dendramis, no tiene en absoluto sentido y no puede utilizarse en ningún caso, nos vemos obligados por la fuerza de las circunstancias a volver al fondo de la cuestión.

El propio informe de la Comisión Investigadora propone que las conclusiones a que ha llegado queden clasificadas bajo el Capítulo VI. El Sr. Dendramis dice que ello se ha hecho por generosidad y que, al contrario, desde el primer momento, las cosas hubieran debido considerarse como comprendidas dentro del Capítulo VII. Esto no es verdad. No aparece en el informe tal magnanimidad. Al contrario, va más allá de lo que exigen sus propias conclusiones, puesto que propone que se establezca una comisión semipermanente, y ello después de haberse visto obligado a admitir que no hemos suministrado ni armas ni municiones a los guerrilleros griegos, no hemos adiestrado bandas de guerrilleros, ni les hemos impartido instrucción militar, no les hemos prestado ninguna ayuda pecuniaria, y que la verdadera causa de la guerra civil en Grecia debe buscarse en la discriminación de que han sido víctimas la oposición y las minorías. Es, pues, evidente que el Sr. Dendramis propone al Consejo que se aparte del informe y que vaya más allá de lo que este último estimó conveniente proponerle. Pero, para seguir al Sr. Dendramis en este momento, en que nuestros debates tocan a su fin, sería preciso volver a examinar los hechos del caso, convencer al Consejo — y convencer igualmente al mundo entero — que hemos cometido cosas monstruosas, o, como lo dice el Sr. Dendramis, que nuestros hechos y nuestras actitudes constituyen a la vez una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz y un acto de agresión. Creo haber demostrado ante el Consejo que de todo lo que nos acusa el informe, es de haber reconocido el derecho de asilo a los refugiados políticos griegos que lo pidieron.

No deseo hablar de nuevo, detenidamente, de todos estos puntos que los miembros del Consejo han pensado sería difícil examinar, pero en esta fase avanzada del debate y después de haber escuchado tantos discursos, estimo necesario plantear tranquilamente y sin rodeos esta cuestión decisiva: ¿Que hay de verdadero y verdaderamente importante en todas estas historias?

Dejando de lado todas las cuestiones secundarias, ¿cuál es el punto central, el eje de todo el problema griego?

Hablemos como personas imparciales, como historiadores si se quiere, ya que lo que aquí ocurre es por cierto un fragmento de historia, y todos debemos darnos cuenta de que el mundo actual y el mundo de mañana tendrán en cuenta nuestras opiniones y nuestras decisiones. Así, pues, ¿cuál es el fondo del problema griego?

El punto principal es que existen en Grecia luchas intestinas en toda la extensión de su territorio, y que estas luchas a las cuales no se quiere llamar "guerra civil", y que se denominan con

eufemismo "inquietud", datan ya de muchos años; en el mismo informe se llega a la conclusión de que la causa de dicho orden de cosas es la discriminación que se ejerce contra la oposición y contra las minorías; y que, en todo el período a que se refiere (que abarca algunos años), el gobierno de Grecia sólo ha podido después de realizar grandes esfuerzos y con la ayuda de considerables recursos teatrales, reprocharnos algunos incidentes respecto de los cuales la propia Comisión Investigadora consideró innecesario llevar a cabo investigación alguna. Esta es la verdad histórica (aquí me permito pedir prestada al Sr. Dendramis una hermosa expresión, aunque él la emplea sin razón ninguna) "esta verdad histórica"¹⁰ que no puede ser negada por ningún voto, ni siquiera el de una aplastante mayoría.

¿Podrían hallar los miembros del Consejo, al hacer un recorrido por la historia, país alguno que siendo vecino de otro que se encuentra empeñado en luchas intestinas haya dado pruebas de tanta buena fe como nuestros tres países? ¿Sería necesario evocar la imagen de Franklin durante el período de la revolución francesa, o la de Byron que fué a luchar a Grecia contra la opresión turca, o aun la de los revolucionarios rusos que conspiraban en Suiza? ¿Sería preciso recordar aquí la posición que adoptó Francia durante la guerra civil española cuando, a pesar de que oponía su voluntad de no intervención a los envíos en masa de tanques y de aviones que hacían Hitler y Musolini, no pudo, sin embargo, impedir que el pueblo francés organizara reuniones en beneficio de los republicanos, que enviara combatientes a las brigadas internacionales, que hiciera pasar cajas de municiones, que publicara artículos y folletos y novelas y que ayudara desde el punto de vista financiero a los republicanos? La paz estaba entonces amenazada, pero la amenaza provenía de la guerra civil misma, y de las maniobras de Hitler y de Musolini y no de las manifestaciones de simpatía de todo el mundo democrático, manifestaciones que, por desgracia, dejaban mucho que desear en cuanto a su vigor y en cuanto a su unanimidad.

¿Qué decir entonces de estas historias en que los supuestos envíos de armas están muy lejos de haber quedado comprobados, así como las afirmaciones relativas al cruce de las fronteras; en que no se presta ayuda financiera; en que para fomentar una campaña de prensa es preciso darse por satisfecho con algunas alusiones mal interpretadas; en que las brigadas internacionales, anunciadas con tanto escándalo sólo ha servido de pretexto para un informe que ha tenido que ser desmentido por sus propios autores?

Quisiera repetir una idea que ya he expresado en mi primera intervención: dada la situación de Grecia, se podía esperar cualquier tipo de intervención violenta y abierta, y si ella no se ha producido, ello se debe a que nuestro pueblo y nuestro gobierno están animados de un ardiente deseo de paz.

Esta paz, mi pueblo y mi gobierno la desean porque entra en el cuadro de su concepción del mundo y de las cosas y porque están decididos a

¹⁰ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 71.*

hacer que reine una nueva era de concordia en los Balcanes atormentados desde hace tantos siglos.

No, yo no desfiguro los hechos, yo hablo de una realidad: queremos sinceramente dedicar nuestros esfuerzos al grave problema de la reconstrucción y deseamos que se nos garantice la tranquilidad necesaria para atender a nuestra tarea.

Vuelvo ahora a la cuestión que nos preocupa, es decir, a la existencia actual y tangible de una amenaza a la paz.

El Consejo se ha servido hasta hoy de esta frase del Capítulo VI: "cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz." No veo razón para ir mas lejos. La paz podría hallarse amenazada por la presencia de un ejército extranjero en Grecia. Los miembros del Consejo no quieren convenir en ello, es cierto, pero querer ir más lejos es dar pruebas de un espíritu de malicia y acaso querer repetir la fábula del lobo y el cordero. Es querer eternizar la controversia para poderse servir de ella con otros fines inconfesables. Decimos: el representante de Grecia pide al Consejo que tome una decisión en virtud del Capítulo VII, a pesar de que el Consejo no ha adoptado ninguna resolución fundada en el Capítulo VI. ¿No es, evidentemente, imposible que los miembros del Consejo lleguen a un acuerdo sobre semejante propuesta?

Para calificar la propuesta de Grecia, me serviré de las palabras que el representante de los Estados Unidos utilizó el otro día: hay un aire de irrealidad que se cierne sobre esta resolución. No puede aceptarse, y el representante de Grecia lo sabe muy bien.

¿Por qué hizo entonces la propuesta? La contestación es evidente. El Gobierno de Grecia y aquellos que lo apoyan no tienen el menor deseo de que se resuelva la cuestión de los incidentes fronterizos. Quieren hacer de ella una herida que no se cierre jamás. Quieren que exista una gangrena permanente en la frontera, que ella les serviría de pretexto para el aniquilamiento de las fuerzas democráticas.

¿Cuál sería la situación del Gobierno de Grecia si se solucionara la cuestión de los incidentes y si, en efecto, el Gobierno de Grecia perdiera la posibilidad de explicar la guerra civil acusando a sus vecinos de fomentarla? ¿Cuál sería su posición ante los ojos del mundo? Muy mala, evidentemente, puesto que el mundo entero vería claramente las causas verdaderas de la guerra civil.

Si el Sr. Dendramis tuviera éxito en su nueva tentativa, yo comprobaría con pesar que todos nuestros esfuerzos habían sido en vano y que no habíamos logrado vencer a los miembros del Consejo de una situación que, sin embargo, es muy sencilla y muy clara. Si el Consejo nos exigiera que veláramos por que en nuestras fronteras no ocurra incidente alguno que pueda perturbar la calma, no podríamos prometérselo, ya que no depende sólo de nosotros. Los choques entre las fuerzas gubernamentales y los guerrilleros griegos continuarán desarrollándose en la proximidad de nuestras fronteras y habrá necesariamente fugitivos que las crucen: y en este caso se hallará siempre algunos testigos griegos complacientes y sospechosos que dirán que han visto a un grupo de guerrilleros que cruzaban la frontera.

En tanto que las cosas siendo tan insignificantes como éstas, el Consejo puede estar tranquilo. En las actuales circunstancias, incidentes triviales de esta índole no son más que un sintoma de salud internacional.

Espero haber convencido a los miembros del Consejo, pues, como lo dijo ayer el Sr. López, la esperanza es lo último que se pierde. Sigo, pues, esperando que el Consejo recupere su sangre fría y se limite a adoptar las medidas que corresponden a los hechos y que nos ayuden a poner orden en las relaciones internacionales.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo informar al representante de Bulgaria que he pedido ya que la frase a que se refirió, se suprima del acta, tal como le dije ayer¹¹.

Coronel KERENXHI (Albania) (*traducido del francés*): Desde hace largo tiempo, las autoridades griegas nos acusan de haber cometido y de continuar cometiendo actos de hostilidad contra Grecia encaminados a alterar la paz y la seguridad. Hace largo tiempo también, se ha demostrado que estas autoridades tratan en determinados momentos de reforzar sus acusaciones, sin tener en cuenta el hecho de que para reforzarlas es preciso presentar a la vez hechos nuevos y pruebas. Cada vez que se comprueba la falsedad de las mendaces acusaciones griegas formulan otras nuevas, que, sin embargo, son substancialmente las mismas, los mismos hechos insignificantes a que ya nos hemos referido y en los cuales sólo se introducen algunos cambios de forma al presentar las acusaciones y las solicitudes consiguientes.

Esto recuerda la expresión popular, que conviene perfectamente al caso: "Un saco siempre vacío no puede tenerse en pie".

La solicitud de Grecia, expuesta en la carta del Sr. Tsaldaris, fechada en Washington, el 31 de julio, y que el representante de Grecia presentó nuevamente al Consejo, reviste el mismo carácter; se conoce ya la finalidad que se persigue con esa táctica.

Muchas veces hemos puesto de relieve que se trata de provocaciones de parte de Grecia, provocaciones encaminadas no sólo a inducir a error a la opinión pública, sino también a influir sobre el trabajo que se realiza respecto a la cuestión de Grecia.

¿Cómo podría pasarse con tanta facilidad de la discusión de las medidas que han de tomarse en virtud del Capítulo VI de la Carta, a la discusión de las medidas previstas por el Capítulo VII?

¿Cuáles son las razones que se invocan en apoyo de un procedimiento semejante, que se pretende es necesario para resolver el problema?

Ni en la carta del Sr. Tsaldaris, ni en la declaración del representante de Grecia se encuentra argumento alguno convincente en favor de su adopción. Los argumentos en favor, tienen sólo el carácter de una provocación; carecen en absoluto de seriedad.

Parece que los medios gubernamentales griegos estén persuadidos de que es fácil olvidar que la propia Comisión Investigadora no ha invocado la existencia de una amenaza a la paz ni de una

¹¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 71.*

situación de quebrantamiento de la paz para calificar la situación en Grecia; ello, simplemente, porque ha quedado incontrovertiblemente establecido que las causas de la guerra civil en Grecia son de orden interno, y que, por consiguiente, una situación semejante no podría en ningún caso interpretarse como un quebrantamiento de la paz provocado por los vecinos septentrionales de Grecia.

Debe señalarse también que las autoridades griegas, al obrar de esta manera, no tienen en cuenta el hecho de que el Consejo de Seguridad incluso después de una veintena de sesiones no ha terminado aún el examen de la cuestión de Grecia con arreglo al Capítulo VI, Capítulo que es la parte de la Carta que conviene tomar como base para estudiar tales cuestiones.

Al examinar la carta del Sr. Tsaldaris y la declaración del representante de Grecia, se comprueba que el Gobierno griego invoca en apoyo de su demanda, supuestos incidentes, que habrían ocurrido últimamente y que habrían sido confirmados por el Grupo Subsidiario.

Se comprende fácilmente que las autoridades griegas sean las únicas que tengan la temeridad de hacer afirmaciones semejantes. Efectivamente, ¿de qué confirmación se trata? ¿Acaso podrían confirmarse alguna vez incidentes que han sido inventados en todas sus partes?

Esta afirmación de Grecia, coloca al Grupo Subsidiario en una posición difícil frente al Consejo de Seguridad. He aquí lo que ha ocurrido: parece que el Sr. Tsaldaris, durante su estancia en Washington, recibió del Grupo Subsidiario la confirmación de que Grecia había sido invadida mientras que el Consejo de Seguridad, que debería ser el primero en recibir tal confirmación, no la había recibido aún 7 u 8 horas más tarde. Lo cierto es que no hay tal confirmación. Sin embargo, esto prueba con toda claridad que el Gobierno griego abusa de la existencia de un Grupo Subsidiario y que utiliza, en apoyo de sus mendaces acusaciones, argumentos que pretenden haber obtenido del Grupo Subsidiario, a pesar de que éste no se ha pronunciado todavía a ese respecto.

Esto no preocupa al Gobierno griego; está convencido de que siempre habrá alguien que apoye sus falaces argumentos. Y tiene razón, en el sentido de que se han producido ya casos semejantes que han hallado defensores y este hecho lo alienta a formular ante el Consejo de Seguridad y ante la opinión pública, nuevas acusaciones, y nuevos argumentos falaces.

Pero parece evidente que nuestra negativa a participar en una investigación sobre incidentes inventados, inexistentes, constituye para el Gobierno de Grecia una prueba que confirma sus acusaciones.

He aquí la base ridícula sobre la cual el Gobierno griego funda su petición. De este modo, negarse a hacer el juego a los provocadores griegos equivaldría a suministrar pruebas en apoyo de las acusaciones que han forjado. Y se trata, siguiendo los mismos métodos, de hacer creer al mundo que al negarnos a participar en la investigación de incidentes inventados en todas sus partes, estamos demostrando con ello que queremos ocultar la verdad.

Pero el hecho de defender nuestro honor y nuestro prestigio de Estado, puestos en juego por las acusaciones forjadas por los griegos, no puede interpretarse como una prueba en apoyo de esas acusaciones.

En la carta del Sr. Tsaldaris se lee: "La audacia y la intensidad de estos actos de agresión han aumentado; su punto culminante ha sido la invasión organizada de Grecia..."

He aquí una vez más la famosa invasión que nos causa lástima porque ha revelado no ser sino lo que en verdad era: es decir, una vil provocación. A este respecto, yo agregaría, a título de información, que un oficial griego de alto rango llamado Manidaksis, que actuaba en representación del Estado Mayor Griego, al hablar de la supuesta invasión durante una conferencia de prensa, afirmó que se trataba de una "información propagada por personas irresponsables" y añadió que "el Estado Mayor ignoraba todo lo relativo a este asunto". Por su parte, el diario griego *Ta Nea*, dijo que el General Zervas al comentar la declaración de este representante del Estado Mayor, se había expresado así: "En esas circunstancias los militares deben callarse", agregando que no estaba en el interés de la nación que se discutieran detenidamente estos acontecimientos.

El representante de Grecia acaba de repetir el tenor de la carta del Sr. Tsaldaris, sin aducir ningún argumento nuevo de importancia. Pero ha hecho algo más; ha clamado que se había cometido un acto de agresión, un quebrantamiento de la paz. Ello no alterará en absoluto la verdad de los hechos.

En estas circunstancias, al oír que los medios gubernamentales griegos nos acusan en voz alta de sostener la lucha de los guerrilleros en Grecia, por mi parte me pregunto: "¿Han comenzado nuevas campañas de arrestos y de deportaciones en masa? ¿Es para justificarlas que dan la alarma de esta manera?"

Solamente quiero observar que el Gobierno griego se halla empeñado en una política de ofensas injustificadas, que presenta acusaciones sin ningún fundamento contra nuestros países en el momento mismo en que todos consideran ridículas sus recientes acusaciones de invasión.

Continuando esta campaña de insultos, el representante del actual Gobierno de Grecia ha llegado hasta calificarnos ante al Consejo de Seguridad, de "satélites" de la URSS. Dada la situación en que se encuentra actualmente Grecia, esperamos todavía más epítetos. Ello es normal, porque en lugar de preocuparse por la presencia injustificada de fuerzas militares extranjeras en su país, los medios gubernamentales griegos se cuidan de enriquecer con injurias su vocabulario diplomático.

El representante de Grecia estima que no se necesita un debate prolongado para determinar si hay efectivamente una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz y una invasión de Grecia porque eso lo reconocen todos. ¡Qué argumento tan superficial! Preguntaría yo en este caso al representante de Grecia ¿cómo es posible que el quebrantamiento de la paz, que la invasión, que todos reconocen, no sean reconocidos por las autoridades más responsables de Grecia, por ejemplo, el propio Estado Mayor de Grecia? El quebrantamiento de la paz, la invasión, deberían

ser admitidos por los griegos más que por nadie, y sobre todo por las autoridades militares que tendrían la responsabilidad de hacer frente a la invasión. ¿Comó es posible que el quebrantamiento de la paz, que la invasión, se admitan en el exterior y se ignoren en el interior?

Puede hallarse la respuesta en la declaración hecha por el Sr. Tsaldaris, el 11 de junio último, cuando dijo que los rumores de invasión que se propagaban, estaban destinados al exterior y no al interior. Yo he hablado del punto hace algunos días y es inútil insistir sobre el particular. Toca al representante de Grecia admitirlo, y no a mí repetirlo.

La respuesta se puede hallar también en la declaración del General Zervas, que he mencionado anteriormente, publicada por el diario *Ta Nea*.

Para concluir, séame permitido declarar que la petición griega no corresponde a la realidad; es injustificada y constituye una nueva provocación que debe ser rechazada de inmediato.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El debate general sobre esta cuestión ha terminado; el Consejo ha de esperar a que el Comité al cual se ha remitido la cuestión de las resoluciones y de las discusiones, presente su informe. Este informe deberá presentarse el lunes, de manera que el Consejo celebrará su próxima sesión sobre la cuestión de Grecia el martes a las 10.30 horas. Si no hay otras observaciones, el Consejo pasará al punto siguiente del orden del día.

El Coronel Kerenxhi, representante de Albania, el Sr. Mevorah, representante de Bulgaria, el Sr. Dendramis, representante de Grecia y el Sr. Vilfan, representante de Yugoslavia, se retiran.

286. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

Por invitación del Presidente, el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos, y el Sr. Sen, representante de la India, ocupan sus puestos a la Mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General ha recibido un telegrama del representante permanente de Filipinas, en las Naciones Unidas, en el que solicita se le permita participar en la discusión de la cuestión de Indonesia en el Consejo de Seguridad. Estimo necesario que se dé lectura a este telegrama.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto encargado del Departamento Jurídico) (*traducido del inglés*): He aquí el texto del telegrama de fecha 1º de agosto de 1947, dirigido por el General Rómulo, representante permanente de Filipinas en las Naciones Unidas (documento S/458):

"He recibido instrucciones de mi Gobierno de exponer a Vds. su actitud favorable a que el Consejo de Seguridad intervenga para poner fin al conflicto armado entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia. En consecuencia, mi Gobierno insta al Consejo de Seguridad a que adopte las medidas necesarias para lograr la cesación inmediata de las hostilidades y sin emitir juicio sobre la responsabilidad que incumba a una y otra de las partes en estas hostilidades se les persuade a que sometan la controversia a arbitraje en la forma

prevista en el artículo 17 del Acuerdo de Cheibon.

"El Gobierno de Filipinas ha decidido actuar en esta forma porque está vivamente interesado en el mantenimiento de la paz en esa región y por su deseo humanitario de impedir que continúe el derramamiento de sangre. En consecuencia, mi Gobierno desea expresar su deseo de participar en el debate de esta cuestión en el Consejo de Seguridad, porque se considera particularmente afectado por cualquier perturbación de la paz en esa región del Pacífico.

"Deseo, además, comunicar a Vds. que mi Gobierno está dispuesto a participar en cualquier acción que pueda llevar a un arreglo del conflicto por medio del arbitraje."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Artículo 31 de la Carta dice lo siguiente: "Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad, podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese miembro están afectados de manera especial."

Antes de invitar al representante de Filipinas a que participe en nuestro debate, quisiera que el Consejo resolviera si considera que los intereses de Filipinas están afectados de manera especial.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Dada la información de que dispongo en este momento, no puedo pronunciar ni en favor ni en contra de la solicitud de Filipinas, pero me permito señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la gravedad del precedente que está a punto de establecer. El Consejo no debería pronunciarse sobre esta cuestión antes de un serio examen. En mi opinión, debe investigar si en este caso los intereses de Filipinas están particularmente afectados en el sentido del Artículo 31 de la Carta.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No quisiera oponerme a ninguna demanda presentada por el Gobierno de Filipinas; pero por otra parte desearía advertir que, en mi opinión, el propio Consejo de Seguridad debe cuidar un tanto de la manera en que ha de aplicar el Artículo 31 de la Carta, que dispone que un Miembro de las Naciones Unidas que no es miembro del Consejo de Seguridad puede asistir a una discusión ante el Consejo cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.

El Gobierno de Filipinas al formular esta solicitud, declara, que "ha decidido actuar en esta forma porque está vivamente interesado en el mantenimiento de la paz en esa región y por su deseo humanitario de impedir que continúe el derramamiento de sangre." Acaso sea innegable que el Gobierno de Filipinas se halla vitamente interesado en la conservación de la paz en esa región, pero hay otros Estados que también pueden considerarse igualmente interesados.

Me permito recordar al Consejo que acabamos de discutir lo que se conoce como la cuestión de Grecia y debo pensar que entonces hubiera podido estimarse que eran Estados vitalmente interesados en la conservación de la paz en esa zona, por lo menos todos los Miembros europeos de las Naciones Unidas.

La otra razón dada por el Gobierno de Filipinas — por cierto excelente — es el deseo humanitario de impedir que continúe el derramamiento de sangre. Creo que por ese motivo se podría autorizar a cualquier Miembro de las Naciones Unidas a asistir a cualquier discusión en que se tratara de un derramamiento de sangre.

Por lo tanto, cualquiera que sea la decisión definitiva del Consejo de Seguridad, no creo que el documento que nos ocupa constituya prueba suficiente de que las Filipinas están especialmente afectadas, en el sentido del Artículo 31 de la Carta, tal como yo lo entiendo.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): El representante de la India fué invitado a que participara en nuestros debates sin necesidad de que diera a conocer detenidamente sus motivos; no hubo debate alguno sobre la cuestión de su participación ni se formularon objeciones al respecto. Mi delegación puede recordar otras ocasiones en que se pidió que participaran a partes que sólo se hallaban indirectamente interesadas en una situación o en una controversia; por ejemplo, en septiembre de 1946, cuando la República Socialista Soviética de Ucrania participó en la discusión de la cuestión de Grecia.

En nuestra opinión, los intereses de las Filipinas son en este caso semejantes a los nuestros, pero el representante de Filipinas no ha expuesto todas sus razones. Probablemente no pensó que tendría que justificar plenamente su petición. Sin embargo, en este momento y sin mayor dificultad puedo recordar muchas otras consideraciones que apoyan dicha demanda. Por ejemplo, una gran parte del comercio de Filipinas se hace con las Indias Orientales Neerlandesas. Si las comunicaciones se interrumpen, esa interrupción afectará la estabilidad, la reconstrucción y la rehabilitación, no sólo de las Filipinas sino también de otras zonas de esa región.

Por estas razones, la delegación de Australia estima que las Filipinas están directamente interesadas en esta controversia y que debe invitarse a su representante a que participe en nuestras deliberaciones.

Sr. SEN (India) (*traducido del inglés*): De las discusiones celebradas en el curso de la última semana resulta claramente que a pesar de las dudas que se abrigan acerca de los aspectos de orden jurídico así como acerca de otros aspectos¹² de la cuestión, la principal razón que tuvo el Consejo de Seguridad para pedir que cesara

¹² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 68, 173a. sesión.

El texto de la resolución aprobada por el Consejo es el siguiente:

Documento S/459

1º de agosto de 1947

[*Texto original: inglés*]

El Consejo de Seguridad,

Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia,

Invita a las partes:

- a) A cesar inmediatamente las hostilidades, y
- b) A resolver sus controversias por arbitraje o por otros medios pacíficos y a mantener al Consejo de Seguridad informado acerca de los progresos logrados en la solución.

el fuego fué que se hallaba en juego la paz en todo el sureste de Asia. Si tal es el caso, entonces debe admitirse a las Filipinas a que participen en esta discusión, ya que se trata de uno de los países importantes de esa región.

No puedo comprender el argumento del representante del Reino Unido en el sentido de que si permitiéramos que el representante de Filipinas tomara parte en nuestras discusiones, entonces en otras oportunidades tendríamos que admitir que otros países distintos también participaran en las deliberaciones. Citó el ejemplo de Grecia. En lo que respecta a la cuestión de Indonesia, no sé de ninguna Potencia importante cuyos intereses se hallen en juego, que no tenga un asiento en el Consejo o que no haya sido invitada a participar en la discusión.

Propongo, pues al Consejo de Seguridad, que se invite a las Filipinas a participar en la discusión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como las opiniones están divididas, debo poner el asunto a votación. Quiero pedir a los que consideren que los intereses de Filipinas están afectados de manera especial, que tengan a bien levantar la mano.

El representante de Colombia, sin embargo, desea presentar una moción de orden.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Desearía estar seguro de que debemos someter a votación cuestiones tales como la de si los intereses de Filipinas están afectados o no. Creo que la cuestión sobre la que debemos votar es la de si estamos en favor de la petición de Filipinas de participar en la discusión. Deseo aprovechar esta oportunidad para declarar que estoy en favor de que participe en la discusión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Acepto la opinión del representante de Colombia. Someteré ahora a votación la cuestión de conceder autorización a Filipinas para participar en esta discusión.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Brasil, Colombia, China, Siria, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido.

Hay 6 votos a favor y 5 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda desechada la propuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General Adjunto dará ahora lectura a los títulos de los documentos que se han distribuido entre los miembros.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto encargado del Departamento Jurídico) (*traducido del inglés*): Los documentos siguientes se refieren a esta cuestión, y deben haber sido ya recibidos por los miembros:

1. Telegrama de fecha 1º de agosto de 1947, dirigido al Secretario General por el representante permanente de las Filipinas en las Naciones Unidas (documento S/458); en este telegrama figura la petición de Filipinas, de que se le permita participar en la discusión del Consejo de Seguridad.

2. Cablegrama del 1º de agosto de 1947, dirigido al Primer Ministro de la República de Indonesia por el Presidente del Consejo de Seguridad.

dad, trasmitiéndole la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 173a. sesión, y respuesta del Viceprimer Ministro, del 4 de agosto de 1947 (documento S/465).¹³

3. Carta del 1º de agosto de 1947, dirigida al Embajador de los Países Bajos en los Estados Unidos por el Presidente del Consejo de Seguridad, comunicándole la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 173a. sesión; y respuestas de fechas 3 y 4 de agosto de 1947 (documento S/466).¹⁴

4. Cablegrama del 5 de agosto de 1947 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro de la República de Indonesia (documento S/469).

5. Texto de la alocución pronunciada por radio el 4 de agosto de 1947 por el Presidente de la República de Indonesia y comunicada al Presidente del Consejo de Seguridad (documento S/470).¹⁵

¹³ En texto de la respuesta del Viceprimer Ministro de la República de Indonesia figura en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, No. 69, 174a. sesión.

¹⁴ Las repuestas del Embajador de los Países Bajos en los Estados Unidos y de la delegación de los Países Bajos en las Naciones Unidas, aparecen en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, No. 69, 174a. sesión.

¹⁵ El texto de la alocución, que fué retransmitido por las estaciones de radio de la República de Indonesia el 4 de agosto a las 24 horas, hora local de Indonesia, es el siguiente:

Documento S/470

6 de agosto de 1947

[*Texto original: inglés*]

Al conjunto de las fuerzas armadas y al pueblo de Indonesia:

El 21 de julio, tercer día de este mes sagrado, di al conjunto de nuestro pueblo y de nuestras fuerzas armadas la orden de que se levantaran como un solo hombre para resistir la ultrajante agresión de los Países Bajos. El pueblo de Indonesia y nuestras fuerzas armadas han respondido a esta orden y han demostrado al mundo que han sabido cumplir con su deber fielmente y sin reservas.

Expreso mi gratitud a todos los miembros de las fuerzas armadas que se han sacrificado y que han sufrido tribulaciones en el cumplimiento de sus tareas. Ruego a Dios que tenga piedad de los que cayeron en el campo del honor.

Nosotros y nuestros amigos del exterior nos hemos esforzado sin cesar en dejar sentado con toda claridad que el ataque neerlandés es de hecho una guerra colonial, que los holandeses son culpables porque imponen su voluntad por la fuerza de las armas al pueblo de Indonesia.

El mundo ha condenado la agresión neerlandesa. El Consejo de Seguridad ha expresado su punto de vista y ha hecho un llamamiento para que cesen las hostilidades que iniciaron los holandeses. Este llamamiento ha sido transmitido a la República de Indonesia.

Hemos demostrado que somos capaces de responder a la agresión de los Países Bajos, que somos capaces de asestar golpes a los holandeses, en recio combate contra un ejército colonial. El mundo no abraza duda alguna respecto a la justicia que asiste a la República en su punto de vista. El mundo está ansioso de poner fin a esta guerra en Indonesia y recomienda el empleo de medios pacíficos.

Abrigamos la profunda convicción de que los medios pacíficos son los medios justos y perfectos. No olvidamos nuestra causa puesto que comprendemos que hemos de proseguir nuestra lucha. Sin embargo, nos damos cuenta de la urgencia del llamamiento, y elegiremos los medios pacíficos quedando plenamente convencidos de nuestra propia fuerza y de la justicia de nuestra causa. Con la certeza absoluta de que somos capaces de continuar la lucha, responderemos al llamamiento del Consejo de Seguridad.

En consecuencia, doy al conjunto de las fuerzas armadas de la República de Indonesia y del pueblo que lucha al lado de nuestras armadas la orden siguiente: que permanezcan en las posiciones que ocupan en este momento y que cesen todas las hostilidades.

6. Telegrama del 6 de agosto de 1947, dirigido por el Embajador de los Países Bajos en los Estados Unidos con el cual transmite al Presidente del Consejo de Seguridad un mensaje del Presidente y del Primer Ministro de Indonesia Oriental (documento S/474).

7. Cablegrama del 6 de agosto de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro de la República de Indonesia relativo a las operaciones militares iniciadas por los Países Bajos (documento S/475).

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que estos documentos han sido ya distribuidos y de que el Consejo de Seguridad ha expresado el deseo de ser tenido al corriente de los acontecimientos, la Secretaría ha estado en comunicación permanente con la región en referencia. Los documentos que se han mencionado dan una idea del desarrollo de los acontecimientos y de los progresos alcanzados, en lo que respecta a la cuestión de Indonesia.

Sr. SEN (India) (*traducido del inglés*): Desde que el Consejo de Seguridad pidió que cesaran las hostilidades, se han recibido informes del Gobierno de los Países Bajos y del Gobierno de la República de Indonesia relativos a la manera como han cumplido la petición. Los informes son contradictorios; cada parte sostiene que la otra ha continuado las hostilidades después de la fecha en que, según se suponía, la orden de cesar el fuego se haría efectiva.

Además, se ha recibido un cablegrama del 5 de agosto,¹⁶ dirigido al Presidente del Consejo de

¹⁶ El texto del cablegrama es el siguiente:

Documento S/469

6 de agosto de 1947

[*Texto original: inglés*]

1. El Gobierno de la República de Indonesia, deseando actuar de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad el 1º de agosto de 1947, y profundamente deseoso de restablecer la paz en Indonesia, ha decidido dar a todas las fuerzas armadas de la República la orden de que cesen las hostilidades el lunes 4 de agosto, a las 24.00 horas, hora de Indonesia.

2. El Gobierno de la República de Indonesia señala a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que el Gobierno de los Países Bajos en Jakarta no comunicó dicha decisión al Gobierno de la República hasta el 4 de agosto de 1947, a las 1 hora (hora de Indonesia). Dada la necesidad de adoptar a la mayor brevedad medidas destinadas a asegurar que se ejecutara efectivamente la orden de cesación de las hostilidades, el Gobierno de la República de Indonesia deplora vivamente que las autoridades de los Países Bajos en Jakarta se hayan demorado en comunicarle la decisión del Consejo de Seguridad.

3. El Gobierno de la República de Indonesia pide al Consejo de Seguridad que tome en consideración, en toda su amplitud, el hecho de que al ejecutar la orden de cesación del fuego, han tenido que vencerse serias dificultades técnicas, como el poco tiempo disponible y la magnitud de los daños causados a las líneas de comunicación de la República por los actos de agresión de los neerlandeses.

4. Debe tenerse en cuenta, además, que en la actualidad y en contraste con la situación que imperaba el 14 de octubre de 1946 cuando por primera vez, ambas partes dieron, en presencia de un tercero, la orden de que cesara el fuego, sería imposible trazar una clara línea de demarcación que separe las fuerzas republicanas de las fuerzas de los Países Bajos. Dado el sistema de defensa popular que ha adoptado el ejército nacional de la República, los combates no se reducen a un frente bien definido. Por el contrario, en muchas ciudades y zonas que pretende haber ocupado el mando militar de los Países Bajos, las fuerzas de la República han mantenido sus posiciones hasta ahora.

5. El Gobierno de la República de Indonesia, aleccionado por la experiencia de los dos últimos años, desea expresar

Seguridad por el Sr. Gani, Viceprimer Ministro de la República de Indonesia, que contiene algunas propuestas relativas a la aplicación de la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad. Todos nosotros hemos visto en los diarios ciertas observaciones hechas por el Presidente de la República de Indonesia relativas a la creación de una comisión internacional de arbitraje. Desearía exponer ante el Consejo de Seguridad la sustancia de esas propuestas, a fin de que puedan tomarse las medidas que resulten necesarias y convenientes. Creo que la única manera de seguir el desarrollo de los acontecimientos en su perspectiva cabal consiste en describir ante el Consejo los sucesos ocurridos en Indonesia en el curso de los dos últimos años.

En abril de 1942, menos de tres meses después de que se declarara la guerra, los japoneses habían invadido a Indonesia y ocupado el país hasta que fueron derrotados por los aliados en agosto de 1945. Debe recordarse que exactamente un año después de la declaración de guerra, la Reina Guillermina en una alocución radial ofreció a los indonesios que convocaría a una conferencia que habría de decidir la reorganización política de Indonesia, reorganización que estaría basada en el principio de libre asociación y de aceptación voluntaria.

Los nacionalistas indonesios no estaban dispuestos a aceptar los ofrecimientos que les hacían los Países Bajos. Dos días después de que capitulara el Japón, indonesios dirigidos por el Sr. Soekarno, proclamaron el establecimiento de la República independiente de Indonesia. Promulgaron una constitución provisional e instituyeron un régimen administrativo.

Cuando el Japón se rindió, no había fuerzas holandesas en escena. Las tropas indias, bajo el comando del General Christison, representante del Comandante en Jefe de la zona de Asia sud-oriental, entraron a Batavia el 29 de septiembre de 1945. Los aliados declararon a la India y al resto del mundo que sólo perseguían dos objetivos: desarmar a las derrotadas fuerzas del Japón y concentrarlas, y liberar y repatriar a los prisioneros de guerra aliados y a las personas internadas. Anunciaron que tenían el propósito de limitar la ocupación a unas pocas ciudades de importancia y de no inmiscuirse en la administración local.

su grave preocupación por el hecho de que a menos que una tercera parte neutral ofrezca garantías plenas y permanentes de que la orden de cesación del fuego se ejecutará, no hay seguridad ninguna de que no será violada unilateralmente por las fuerzas de los Países Bajos. Por consiguiente, el Gobierno de la República insta al Consejo de Seguridad a que designe un comité compuesto de representantes de varios países, que se dirija a Indonesia tan pronto como sea posible con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo y sin tropiezos de la orden de cesación del fuego.

6. El Gobierno de la República de Indonesia desea insistir en que es necesario que la orden de cesación del fuego por parte de los Países Bajos, entrañe como consecuencia lógica, la cesación de toda clase de medidas que las autoridades militares y civiles de los Países Bajos pudieran adoptar contra la población de Indonesia.

7. Por último, el Gobierno de la República juzga que después de que cesen las hostilidades, todas las fuerzas armadas de los Países Bajos deben evacuar el territorio de la República, y colocarse por lo menos detrás de las líneas de demarcación que fijaron ambas partes el 14 de octubre de 1946.

El Gobierno republicano declaró que se hallaba dispuesto a ayudar a las fuerzas aliadas a llevar a cabo sus dos tareas principales, manifestando con toda claridad que se opondría a cualquier intento, de los aliados, o de los Países Bajos actuando por su cuenta, encaminado a volver a imponer la autoridad de los últimos.

Al finalizar el año, las fuerzas de ocupación sólo habían adquirido el control, sobre Batavia, Bandoeng, Surabaya y Samarang en Java y sobre Palembang, Medan y Padang en Sumatra. Con el fin de realizar la tarea que se habían señalado los aliados, el Reino Unido tuvo que reconocer tácitamente la autoridad *de facto* de la República, aunque reconoció al mismo tiempo la soberanía *de jure* de los Países Bajos. El Reino Unido tuvo que adoptar esa actitud porque la opinión mundial se oponía a que se emplearan fuerzas aliadas para que ayudaran a los holandeses a reconquistar el territorio que habían perdido.

Sin embargo, los Países Bajos se negaron a reconocer a la República de Indonesia, y en octubre se registraron combates esporádicos entre los indonesios y las fuerzas de ocupación, en los bordes de los sectores ocupados por estas últimas. Dándose cuenta de que inevitablemente los aliados se retirarían de Indonesia en un futuro próximo y debido a las protestas contra la utilización de tropas aliadas en Indonesia con cualquier otro propósito que no fuera el desarme de las tropas japoneas y la liberación y repatriación de los prisioneros aliados de guerra, los Países Bajos manifestaron que estaban dispuestos a buscar la mediación del Reino Unido para llegar a un entendimiento con las autoridades de la República.

El 15 de marzo de 1946 se iniciaron negociaciones entre los Países Bajos, representados por el Sr. van Mook y los indonesios, dirigidos por el Sr. Sjahriar, actuando como Presidente, el Embajador británico, Sir Archibald Clark Kerr. Sin embargo, a fines de abril, las negociaciones se estancaron debido a que los indonesios pretendían que la República, que ya había sido reconocida *de facto*, por las fuerzas de ocupación, debía ser reconocida formalmente por los Países Bajos, como un Estado soberano. Las negociaciones no se reanudaron hasta el 1º de junio de 1946.

Durante ese período, los Países Bajos, bajo la protección aliada y con la ayuda aliada, reforzaron su poderío militar en esa zona aumentando sus armamentos y equipo e impartiendo instrucción militar. Cuando se rompieron finalmente las negociaciones, los Países Bajos habían reunido una fuerza de cerca de 100.000 hombres, perfectamente armados y equipados con armas modernas. Habían patrocinado igualmente bajo su protección militar la formación de un supuesto Estado autónomo en Indonesia Oriental y de otro Estado en Borneo meridional. Cuando se reanudaron las negociaciones en junio, el Gobierno de la República protestó contra lo que calificó de acción unilateral, afirmando que se trataba de un acto deliberadamente dirigido a debilitar el poder de la República, durante el período de gobierno interino que se proyectaba y cuando finalmente se establecieran los Estados Unidos de Indonesia, en la forma en que se había pro-

puesto. El Gobierno de la República insistió, además, en que se reconociera su autoridad soberana.

Al fracasar las negociaciones con el representante de Indonesia, los Países Bajos celebraron en Malino, el 15 de julio de 1946, una conferencia con dirigentes indonesios venidos de Borneo, Célebes, y de otras islas orientales del archipiélago. En esa conferencia se acordó que las Indias Orientales Neerlandesas se reorganizaran y constituyeran una federación de Estados autónomos.

En agosto, los Estados Generales de los Países Bajos establecieron una Comisión General para reanudar las negociaciones con la República. La Comisión General se reunió con los representantes de la República de Indonesia, actuando como presidente Lord Killearn, Alto Comisionado del Reino Unido en el Sudeste de Asia. Con el fin de crear el ambiente de paz que se necesitaba, se firmó una tregua el 14 de agosto con el fin de impedir las luchas esporádicas que se efectuaban entre las tropas aliadas y las fuerzas armadas de la República de Indonesia, y se dió la orden de que cesara el fuego. El 12 de noviembre de 1946 el Comisionado General de los Países Bajos y los dirigentes de la República de Indonesia firmaron un proyecto de acuerdo en Linggadjati.

Los acontecimientos que siguieron a la firma, el 15 de noviembre, de este proyecto de acuerdo ofrecen un interés especial para el Consejo de Seguridad. El Parlamento de los Países Bajos dió su consentimiento para que el acuerdo se ratificara por fin, con la condición explícita de que sus términos habrían de ser interpretados de conformidad con una larga explicación que había preparado la Comisión General de los Países Bajos. En realidad, sin embargo, cuando el acuerdo se firmó y por fin se ratificó el 25 de marzo de 1947,¹⁷ los representantes de los Países Bajos lo firmaron con la condición impuesta por el Parlamento neerlandés, mientras que aceptaban al mismo tiempo la condición presentada por Indonesia de que los representantes de la República, por su parte, no estarían obligados sino por el texto del Acuerdo y por las actas que hubieran sido firmadas por ambas partes.

Cuando, en una controversia de esta naturaleza, se permite que cada una de las partes haga su propia interpretación del texto de un acuerdo, sólo puede esperarse que no se llegue ni a la paz, ni a un entendimiento. Los Países Bajos se quejaban de que los indonesios continuaban manteniendo un completo bloqueo interior y de que provocaban incidentes fronterizos; objetaban las actividades de la República en lo tocante a las relaciones diplomáticas de la misma con India, Egipto, Líbano, Irak, Australia, China y otras naciones. Los indonesios se quejaban de que los Países Bajos proseguían su bloqueo naval de la República y los acusaban de ser los principales responsables de los choques armados que ocurrían a lo largo de la frontera. Los indonesios reivindicaban su derecho a establecer relaciones diplomáticas con los países extranjeros, aduciendo el argumento de que la autoridad *de facto* de la

República de Indonesia ya había sido reconocida por los Países Bajos.

El 27 de mayo de 1947, la Comisión General presentó a la delegación de la República un memorándum relativo a la ejecución del Acuerdo. En ese memorándum, la Comisión expone su propia interpretación de los artículos del Acuerdo en lo que respecta a:

1. La reorganización del Gobierno de las Indias Orientales Neerlandesas mediante su transformación en un organismo central destinado a asegurar la futura federación y mediante la creación de órganos de cooperación con el supremo Gobierno de los Países Bajos;

2. La organización de las relaciones exteriores y preparación de un servicio de relaciones exteriores de los futuros Estados Unidos de Indonesia;

3. La cooperación militar con miras a obtener la completa cesación de las hostilidades, la restauración del imperio de la ley y del orden, de la reconstrucción de las defensas de Indonesia y la reducción de las fuerzas armadas;

4. La solución de las cuestiones relativas al comercio exterior, al cambio, al abastecimiento de víveres, y al restablecimiento de la ley y de la justicia para los que no son indonesios, en lo que se refiere a sus empresas y a sus propiedades situadas en el territorio de la República;

5. Las relaciones de la República de Indonesia con las regiones de Indonesia que no le pertenecen, la cooperación entre ellas, y la incorporación de los territorios ocupados de Java y de Sumatra en el territorio de la República.

Hago hincapié en que estas interpretaciones fueron hechas por la Comisión General Neerlandesa, que pidió a la República de Indonesia que las aceptara y que pusiera en práctica el Acuerdo.

Entre las principales interpretaciones de la Comisión General Neerlandesa se cuentan las siguientes: que durante el período de transición, es decir, durante el período de organización de los Estados Unidos de Indonesia, se mantendría la soberanía de la corona holandesa; que el representante de la Corona tendría una posición especial y el poder de decisión en el Consejo Federal, es decir, en el gobierno provisional que estaría formado por el representante de la Corona y por los representantes de los organismos políticos de Indonesia, y que se establecería una gendarmería mixta en los territorios ocupados, para garantizar la observancia de la ley y el mantenimiento del orden público.

En el memorándum, que ofrece una interpretación totalmente unilateral del Acuerdo, la Comisión General afirmaba categóricamente que no aceptaría ninguna modificación esencial de sus propuestas. Exigía que se le respondiera en el plazo de 14 días: "En caso de que la respuesta sea negativa o no satisfactoria, la Comisión General, con gran pesar de su parte, se vería en la imposibilidad de continuar las discusiones, y tendría que someter a la consideración del Gobierno de los Países Bajos la cuestión de saber qué ocurriría después."

La reacción de Indonesia ante ese memorándum fué naturalmente desfavorable. Los indonesios suministraron nuevos ejemplos para demostrar que los Países Bajos habían violado el Acuerdo

¹⁷ El texto del Acuerdo aparece en el volumen intitulado: "The Political Events in the Republic of Indonesia", publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, 10 Rockefeller Plaza, Nueva York.

al decretar el bloqueo naval, al cruzar constantemente las líneas de demarcación y al fomentar los movimientos separatistas en las zonas ocupadas. Insistieron particularmente en que, en el memorándum, no se reconocía la posición *de facto* de la República durante el período de transición, tal como había sido ya aceptada por el Gobierno de los Países Bajos en el Convenio. Los indonesios aceptaron prácticamente todas las demandas concretas que habían presentado los Países Bajos, excepto la relativa a la creación de una fuerza de policía mixta. Estimaban que el mantenimiento de la paz y del orden en la zona de la República era tarea que correspondía a la policía de la República y no al ejército de los Países Bajos. Se manifestaron dispuestos a aceptar una cesación inmediata de las hostilidades, tal como lo pedían los Países Bajos, siempre que dicha cesación fuese recíproca.

La respuesta de los indonesios no satisfizo a los Países Bajos, que se negaron a ofrecer garantía alguna de cesación recíproca de las hostilidades y de limitación de las fuerzas militares e insistieron en que se organizara una fuerza de policía mixta. El 14 y el 15 de julio, dirigieron un ultimátum que los indonesios debían aceptar antes de la media noche del 16 de julio, y en caso de no aceptarlo, se reservaban el derecho a la plena libertad de acción, lo que entrañaba, de hecho, una amenaza a recurrir a la acción militar.

Estos son los antecedentes a la luz de los cuales deben juzgarse las propuestas que deseo presentar al Consejo de Seguridad. El desarrollo de los acontecimientos a partir del momento en que estallaron las hostilidades es conocido por el Consejo. Las fuerzas de los Países Bajos han ido de victoria en victoria. En este momento, casi todas las zonas estratégicas de Java y de Sumatra se hallan en su poder. No pongo en duda el valor y el arrojo de los holandeses, pero estimo que si una de las partes, equipada con armas y con máquinas modernas, combate contra otra que sólo tiene varas de bambú y lucha casi todo el tiempo con sus manos, las victorias de la primera son muy fáciles de entender. Me doy perfecta cuenta de que las varas de bambú suficientemente aguzadas pueden resultar muy molestas. Pero contra las armas modernas, tales instrumentos de guerra carecen por completo de eficacia.

Como se ha dicho anteriormente, el punto principal de la propuesta hecha durante la 172a. sesión¹⁸ fué que, al cesar las hostilidades, el Consejo de Seguridad debía pedir además a los holandeses que se retiraran a sus posiciones iniciales. Por diversas razones, los miembros del Consejo de Seguridad no estaban dispuestos a considerar con seriedad este asunto en ese momento. Su principal preocupación era la cesación de las hostilidades, y querían que se arreglara este punto antes de entrar a examinar el fondo de la cuestión. En este momento ya podemos hacerlo.

A menos que los holandeses se retiren a las posiciones que ocupaban cuando estallaron las hostilidades, los indonesios pensarán, cuando se entablen las negociaciones, que tienen una gran desventaja. Estoy seguro de que nadie que haya

seguido el desarrollo de los acontecimientos en Indonesia podrá negar ese hecho. Las tierras ricas, que suministran alimentos al pueblo, han sido ocupadas ya por los neerlandeses. Otros materiales de importancia económica vital para el pueblo de Indonesia se hallan también bajo el control de los holandeses.

En estas circunstancias, si han de entablarse negociaciones entre estos dos Estados, como me complazco en llamarlos, es claro que una de las partes, es decir, Indonesia, tendría una gran desventaja. Por lo tanto propongo al Consejo de Seguridad que examine con toda atención la propuesta hecha por el Viceprimer Ministro de la República de Indonesia en su cablegrama del 5 de agosto, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad, es decir, que "después de que cesen las hostilidades, las fuerzas armadas de los Países Bajos deben evacuar el territorio de la República y colocarse por lo menos, tras de las líneas de demarcación fijadas por ambas partes el 14 de octubre de 1946". Pido al Consejo de Seguridad que tenga en cuenta este punto. No estoy en condiciones de definir exactamente lo que quiere decir el Viceprimer Ministro de la República de Indonesia por "líneas de demarcación fijadas por ambos lados el 14 de octubre de 1946", por la muy sencilla razón de que ignoro a qué líneas se hace referencia. En realidad, el propio Viceprimer Ministro, en el texto de su cablegrama, dice que no hay líneas fijas de demarcación. En el párrafo 4 dice que: "... no podría trazarse en el momento actual una línea de demarcación precisa que separara con exactitud las fuerzas de la República de las fuerzas de los Países Bajos." En vista de ello, yo sostendría que el proceder más acertado que puede seguir el Consejo de Seguridad en estos momentos, sería pedir a los Países Bajos que se retiraran a las posiciones que ocupaban el 19 de julio, inmediatamente antes de que estallaran las hostilidades. Esto, lo repito nuevamente, colocaría a ambas partes en una posición de igualdad durante las negociaciones.

La otra propuesta importante hecha en nombre de la República de Indonesia prevé que se establezca una comisión internacional de arbitraje que salga inmediatamente para Indonesia.¹⁹ Al

¹⁹ La propuesta figura en un cablegrama del 7 de agosto de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Gani, Viceprimer Ministro de la República de Indonesia, que está concebido en los siguientes términos:

Documento S/477

7 de agosto de 1947

[Texto original : inglés]

1. El Gobierno y el pueblo de la República de Indonesia se han enterado, con gran reconocimiento y aprecio, del ofrecimiento hecho por el Gobierno de los Estados Unidos y difundido por radio, de ofrecer al Gobierno de Indonesia sus buenos oficios en cualquier negociación futura en que haya de participar el Gobierno de la República.

2. El Gobierno de la República de Indonesia tiene el honor de señalar a la atención de los Estados Unidos la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República, al adherirse a los principios de las Naciones Unidas, se halla enteramente dispuesto a someterse a la decisión del Consejo de Seguridad que recomienda el arbitraje como el principal medio de arreglar la actual controversia. El Gobierno de Indonesia acepta cordialmente los buenos oficios ofrecidos por el Gobierno de los Estados Unidos y le pide que utilice su influencia ante el Gobierno de los Países Bajos y ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el fin de que, con arreglo a la propuesta formulada por Indo-

¹⁸ Véase las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 68.

poner en conocimiento del Consejo de Seguridad esta propuesta, deseo expresar la gratitud de la India hacia los Estados Unidos por el ofrecimiento de buenos oficios que, con el fin de solucionar la controversia, ha hecho este país a las dos partes.

Si insisto en la propuesta de establecer una comisión internacional de arbitraje, no es porque no me dé cuenta de la importancia de la contribución de los Estados Unidos. Quiero decir solamente que debido a las circunstancias especiales de la cuestión, sería probablemente más conveniente que se estableciera una comisión internacional.

La orden de cesar el fuego que dió el Consejo de Seguridad fué su primer acto positivo desde la creación de las Naciones Unidas. Este acto ha hecho resurgir las esperanzas y la fe de todos los pueblos de la tierra en la eficacia y en el porvenir del Consejo de Seguridad. Me parece que debe conservarse esta fe; y que el resultado valioso que ha obtenido el Consejo al pedir a las dos partes que cesaran el fuego, debe ser seguido por el establecimiento de una comisión internacional de arbitraje, que se encargue de arreglar la controversia.

En el curso de la presente exposición de los hechos del caso, he indicado que hay entre las partes muchos puntos litigiosos que tendrán que zanjarse. Por desgracia, durante los debates, algunos miembros han expresado, probablemente sin intención, opiniones que pueden haber despertado las sospechas del pueblo de Indonesia o haberlo hecho perder la confianza. Sin embargo, no plantearé la cuestión desde ese punto de vista. Me contentaré con pronunciarme por la conveniencia de que a la decisión que adoptó el Consejo de Seguridad en su 173a. sesión, siga el establecimiento de una comisión internacional de arbitraje que se encargue de arreglar la controversia.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Acabamos de escuchar una exposi-

nesia, se envíe sin demora a este país una comisión internacional de arbitraje.

3. En vista de que a pesar de dos años de negociaciones y de mediación no ha sido posible impedir que estallaran hostilidades en grande escala, el Gobierno de la República está seguro de que los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de los Países Bajos reconocerán que la única y la última esperanza de arreglar esta controversia por medios pacíficos consiste en someterla al arbitraje de una comisión de las Naciones Unidas.

4. El Gobierno de la República participa unánimemente de la convicción de que si los Estados Unidos están dispuestos a apoyar la anterior propuesta, estarán haciendo obra de duradera importancia por las razones siguientes:

a) El Gobierno de la República y el Gobierno de los Países Bajos, podrían convenir en aceptar cualquier decisión a que llegara la comisión de arbitraje;

b) Existen, pues, buenas razones para creer que la comisión internacional lograría un arreglo duradero;

c) Al proceder de esta manera, las Naciones Unidas sentarían un precedente muy necesario que probaría al mundo que su autoridad puede impedir las guerras y arreglar las controversias.

5. Por último, el Gobierno de la República de Indonesia pide al Gobierno de los Estados Unidos que envíe un representante suyo a Jogjakarta, tan pronto como sea posible, con el fin de que el Gobierno de la República pueda dar a conocer con más amplitud su punto de vista oficial.

6. El Gobierno de la República agradecería al Gobierno de los Estados Unidos que le hiciera saber anticipadamente, por radio, la hora probable en que llegaría al aeropuerto de Jogjakarta el representante de los Estados Unidos.

ción bastante completa de ciertos asuntos internos del Reino de los Países Bajos, Miembro de las Naciones Unidas. Esa descripción fué exacta en muchos sentidos, pero no en todos. Sin embargo, no creo que el Consejo tenga competencia para conocer de estas cuestiones y, por ello, me abstendré de examinarlas detenidamente excepto en el siguiente aspecto: no deseo que tome cuerpo la creencia de que hemos actuado contra las fuerzas de la República porque no pudimos llegar a un acuerdo sobre la cuestión de la gendarmería. Eso se ha dicho muchas veces; repito aquí lo que dije en la 171a. sesión,²⁰ es decir, que eso no es verdad.

Como lo dije entonces, las razones por las cuales adoptamos esas medidas fueron las siguientes: todavía se guardaban rehenes, lo que no está conforme con el Acuerdo de Linggadjati; los territorios que ocupamos son hambreados sistemáticamente y se bloquean los abastecimientos, contra lo estipulado en el Acuerdo de Linggadjati; y no han cesado todavía las hostilidades, lo que tampoco está conforme con el Acuerdo de Linggadjati.

He dicho que teníamos la prueba — y voy a presentarla ahora — de más de 1.000 violaciones al Armisticio que se firmó en octubre del último año. Entonces el Gobierno de la República fué, en general, impotente para someter a su autoridad a elementos salvajes y sin ley que ambulaban por los campos y que aterrorizaban a los habitantes; a todo lo cual se unían las condiciones caóticas reinantes en los territorios que se hallaban sometidos a la autoridad nominal de la República de Indonesia.

En interés del pueblo convenía que se restableciera el orden. No derivamos gloria alguna en esta breve campaña. Foca gloria puede recogerse de medidas de policía que, como el Consejo lo sabe, es el mejor término que podemos hallar para calificarlas.

Repito que no queremos la destrucción de la República de Indonesia. No queremos sino restablecer y mantener el orden a fin de que el Gobierno de la República de Indonesia pueda ser obedecido por sus propios súbditos hasta aquí rebeldes. ¿No es horripilante saber que el Gobernador republicano de Java Oriental, el Dr. Moerdjani, médico de profesión, ha informado, según el periódico republicano *Soeara Rakjat Kediri*, que no menos del 13 % de la población de la isla de Madura, que prácticamente forma parte de Java y que tiene una población de unos 2.000.000 de habitantes, ha muerto de hambre, y que el 27 % se encuentra en la actualidad sufriendo de edemas debidos a un estado de hambre tan avanzado — condición bastante conocida en los países de Europa donde ha reinado el hambre — que se ha perdido toda esperanza de curación? Estas fueron las circunstancias que nos obligaron a actuar. No podíamos permanecer impasibles ante tal situación.

Permítaseme citar un testigo que me ha autorizado para mencionar las partes de su informe que yo considerara conveniente. Se trata del Sr. Leslie B. Moss, Presidente del Consejo de

²⁰ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 67.*

Administración del *American Church World Service*, un autorizado organismo establecido por las iglesias protestantes de América para organizar la ayuda a las iglesias del extranjero.

Dice el Sr. Moss: "Hay observadores atentos de la situación que tienen la certidumbre de que la táctica de contemporización de los indonesios no proviene tanto de temor a las autoridades neerlandesas, cuanto del hecho de que comprenden que no se hallan a la altura de las arduas tareas de la diplomacia y del Gobierno. Es difícil saber a ciencia cierta si este hecho juega un papel importante en la situación, pero, en todo caso, las dos partes se dirigen críticas continuas. Mi propia opinión — se trata de una persona que ha estado en el lugar de los hechos — es que existe entre los indonesios un espíritu exagerado de la discusión y del regateo, así como una verdadera falta de comprensión de todo cuanto entraña la tarea de gobernar a 70.000.000 de habitantes. Según parece discuten interminablemente puntos del acuerdo que han firmado con entera libertad y después de haber participado en su redacción, y discuten precisamente los puntos claros y precisos; mientras que hacen muy pocas preguntas para aclarar los puntos vagos o los que están redactados de manera demasiado general, respecto a los cuales se podría pensar que existen motivos serios para que se produzcan diferencias de interpretación."

Es esta situación, y no las diferencias acerca de la cuestión de una gendarmería mixta, lo que constituye el fundamento de nuestra acción. No deseo que tome cuerpo la otra versión.

Acudimos en ayuda no sólo de la República, sino también de países como Indonesia Oriental y Borneo, a los que no queremos oprimir sino a los que queremos ayudar a superar las dificultades inherentes a todo desarrollo, en condiciones de completa libertad y de plena autonomía cívicas. Desearíamos ayudarlos a que formaran una Federación de los Estados Unidos de Indonesia. Sin embargo, la República no pudo o no quiso renunciar a sus tendencias agresivas y trató de absorber a sus vecinos y a sus iguales. Espero que el Consejo tendrá ocasión de hablar con los representantes de Indonesia Oriental y de Borneo, que estarán aquí la próxima semana. Cuando los miembros del Consejo hablen con ellos, se convencerán de la verdad de lo que les acabo de decir.

Los pueblos de Indonesia Oriental y de Borneo están ansiosos de conservar su propia libertad y se han negado a formar parte integrante de la República de Indonesia que ha tratado incansablemente de absorberlos.

La segunda razón por la cual pedí la palabra es que el representante de Australia — lamentó decir que en mi ausencia — planteó durante la 164a. sesión²¹ ciertas cuestiones relativas a la demora en transmitir el cablegrama referente al cese de las hostilidades, dirigido al Gobierno de la República de Indonesia por el Consejo de Seguridad. Puedo decir al Consejo exactamente qué sucedió.

No sé por qué razón se escogió a nuestro Gobierno para que sirviera de intermediario para trans-

mitir este mensaje. Sin embargo, así fué, y aquí tengo un telegrama que dice que, contrariamente a lo afirmado por el representante de Australia, el cablegrama relativo a la cesación de hostilidades llegó a Borneo en la noche del sábado al domingo. Estaba sobre la mesa del Lugarteniente del Gobernador General a las 10.00 horas de la mañana del domingo. En la tarde del domingo, uno de los funcionarios del Gobierno de las Indias Neerlandesas lo presentó al Sr. Gani, Viceprimer Ministro del Gobierno de la República, con una carta en la que le ofrecíamos todas las facilidades para que lo transmitiera al Gobierno de la República de Indonesia.

Parece que el Sr. Gani no respondió inmediatamente, sino que, después, en la noche del domingo, notificó al Gobierno de las Indias Orientales Neerlandesas que no podía aceptar ninguna responsabilidad. En vista de ello y deseosos de ser útiles, transmitimos el mensaje por radio, utilizando lo que llamamos emisoras suplementarias. En la mañana del lunes, se repitieron esas transmisiones a las 6.30 horas a.m. y a las 7.30 horas a.m., tiempo de Java; creo que la capital de la República no había acusado el recibo del primer mensaje.

Además, una segunda copia del cablegrama — la primera había sido entregada al Sr. Gani el día anterior — fué arrojada por paracaídas, el lunes a las 3.00 horas de la tarde, sobre los aeropuertos de Jogjakarta, y aviones del Gobierno de los Países Bajos lanzaron impresos para tener así una seguridad doble de que la República recibía el mensaje.

¿Qué más podíamos hacer? Me sentí un tanto apenado al ver que el representante de Australia insistía tanto sobre este punto durante mi ausencia. Yo podría recordar que la transmisión del telegrama que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad, a las 20.58 horas del domingo, relativo a la orden de cesación del fuego, demoró manifiestamente un tiempo considerable. He oído que no fué recibido aquí — estaba dirigido al Presidente, a Lake Success — sino hasta la tarde siguiente. Me he tomado la molestia de confirmar ese telegrama mediante una carta enviada por correo aéreo, entrega inmediata. Parece que el Presidente no la había recibido todavía a la mañana siguiente. Pero ello no fué motivo para que me alarmara, suceden cosas así, y creo que ni en un caso ni en otro se trató de una dificultad mayor.²² No veo por qué el representante de Australia le dió tanta importancia a este asunto.

Puedo recordar igualmente al Consejo de Seguridad que el Gobierno de los Estados Unidos ha tenido enormes dificultades en ponerse en contacto con el Gobierno de Indonesia sobre su ofrecimiento de buenos oficios. Lo intentó y falló en su intento. Por último, el Cónsul General de los Estados Unidos en Batavia, utilizando medios que a petición suya pusimos de muy buen grado a su disposición, tuvo éxito en transmitir el mensaje. Por lo menos se acusó recibo. Pero en ese caso también se trató solamente de circunstancias desafortunadas y de nada más. En vista de las declaraciones que figuran en el acta, deseo

²¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 69.

²² Para el texto de este telegrama (documento S/466), véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 69, 174a. sesión.

señalar a la atención del Consejo el hecho de que el representante de Australia se equivocó totalmente cuando dijo que el cablegrama llegó a Batavia a mediodía del sábado, hora de Batavia. Por el contrario, llegó en la noche del sábado al domingo. El representante de Australia se equivocó cuando dijo que el Sr. Gani, Viceprimer Ministro, había sido puesto en libertad. Nosotros no apresamos a personas que ocupan la posición y que tienen la categoría del Sr. Gani. El Sr. Gani estaba detenido en su casa y nos ha expresado su agradecimiento por la forma como fué tratado. Tenemos una idea bastante exacta de los honores y de la consideración debidos a una persona de su categoría.

Fué también inexacto decir que la comunicación se detuvo hasta las 20.00 horas de la noche siguiente. Ya he hecho el relato de lo que en realidad sucedió, sobre la base de la información oficial que tengo ante mí. Fué, además, inexacto decir que el Sr. Gani no estaba en condiciones de transmitir el mensaje porque se hallaba completamente aislado. Por el contrario, pusimos a su disposición todos los medios con que contábamos.

¿Por qué todas estas declaraciones equivocadas, declaraciones que podrían suscitar dudas sobre nuestra sinceridad en la mente de quienes las escuchaban?

La verdad es que el Sr. Gani, que había recibido el mensaje desde la tarde del domingo, dijo que no podía asumir ninguna responsabilidad en el asunto. En vista de ello, nosotros hicimos que se transmitiera el mensaje. El Consejo sabrá cómo apreciar los verdaderos motivos de la falta de cooperación que ha demostrado el Sr. Gani y de su renuencia a transmitir el mensaje.

Nada tengo que agregar a las observaciones que acabo de hacer, que me sentía obligado a hacer, tanto más que no sé si en este momento estamos hablando de una moción o de una propuesta cualquiera.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo informar al Consejo que acabo de recibir un cablegrama de fecha 7 de agosto, del Viceprimer Ministro de la República de Indonesia. Figura en el documento S/477 y, en parte, dice así:

“El Gobierno de la República, al adherirse a los principios de las Naciones Unidas, se halla enteramente dispuesto a someterse a la decisión del Consejo de Seguridad... El Gobierno de Indonesia acepta cordialmente los buenos oficios ofrecidos por el Gobierno de los Estados Unidos y le pide que utilice su influencia ante el Gobierno de los Países Bajos y ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el fin de que, con arreglo a la propuesta formulada por Indonesia, se envíe sin demora a este país una comisión internacional de arbitraje.”

El texto íntegro del cablegrama es más bien extenso y será distribuido mañana entre los miembros.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Desde que se inició la discusión de este asunto, mi delegación manifestó claramente que no deseábamos discutir el fondo de esta controversia. Nosotros no queremos ni juzgarla ni prejuzgarla de ninguna manera. Esta es todavía nuestra actitud. El asunto está, como se ve, eri-

zado de contradicciones, incluso en lo que respecta a los hechos mismos.

Lo último que yo quisiera sería entablar una polémica con el Sr. van Kleffens. Sin embargo, como él ha puesto en duda los motivos que me llevaron a plantear ciertos aspectos de la cuestión de la demora de los cablegramas durante su ausencia, deseo explicar simplemente que los informes que he proporcionado al Consejo de Seguridad han sido recibidos directamente de nuestro representante en Batavia, que ha visto los mensajes y ha declarado que “la información” — es decir el mensaje del Consejo de Seguridad — “se recibió en Batavia, por cable y por radio, a mediodía”. Al parecer, debido a alguna demora — que no se sabe dónde se produjo — “fué recibido por las autoridades neerlandesas a las 22.00 horas del sábado”.

“Esta tarde se puso fin a la detención de Gani y de Tamzil en sus domicilios”, declara nuestro representante, “aunque el Alcalde indonesio de Batavia está obligado todavía a permanecer en su domicilio. A eso de las 20.00 horas de esta noche” — era la noche del domingo — “dos horas antes de que van Mook transmitiera por radio su mensaje, Koets” — estimo que se trata del asesor jurídico — “entregó personalmente el mensaje a Gani”.

Esos son los hechos tales como los he recibido directamente de nuestro propio representante, que estaba en contacto con estas personas y que vió efectivamente los mensajes.

Tenemos también ante nosotros el cablegrama del 5 de agosto, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro de la República de Indonesia en el cual se manifiesta que: “El Gobierno de la República de Indonesia señala a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que la anterior decisión sólo fué comunicada al Gobierno de la República por el Gobierno neerlandés en Djakarta el 4 de agosto de 1947 a las 01.00 horas, hora de Indonesia. En vista de que las medidas dictadas para dar cumplimiento a la orden de que cesaran las hostilidades debían adoptarse lo antes posible, el Gobierno de la República de Indonesia deplora que las autoridades de los Países Bajos en Djakarta se hayan demorado en transmitir la decisión del Consejo de Seguridad.”

La única razón que he tenido para plantear la cuestión de que se investiguen las dificultades que existen en las comunicaciones, en un momento en que estaban desorganizadas a tal grado, está en que mi Gobierno, debido a dificultades que podrían surgir y a las quejas que se podrían formular sobre la incapacidad de las partes para ejecutar la orden de cesación del fuego en el plazo propuesto, no quiere que se pueda prejuzgar la actitud de una u otra de las partes.

Deseo someter a la consideración del Consejo algunas sugerencias prácticas que derivan de la decisión que se adoptó durante la 173a. sesión. Mi Gobierno ha comprobado con gran satisfacción que ambas partes inmediatamente pusieron en vigor la decisión por la cual el Consejo de Seguridad las invitaba a que cesaran las hostilidades, y que las órdenes de cesación del fuego se dieron sin reservas de ninguna clase. Consideramos que ello constituye un feliz augurio para la

posición y para el prestigio del Consejo de Seguridad.

¿Cuál es la situación imperante en Indonesia en el momento de tomar esta decisión? Las condiciones allí son más inestables que cuando la tregua de 1946, en octubre, en que había algunos factores que hacían estable la situación. Teníamos un mediador por ambas partes aceptado en la persona del representante del Reino Unido. Había un contacto efectivo entre las partes. Había una línea de demarcación cuyo trazo podía fijarse, aunque aun entonces la fijación tuviera que demorar algún tiempo. Ninguno de estos factores existe en la actualidad. Las comunicaciones se han interrumpido totalmente. No hay una línea fija de demarcación, ni hay ningún contacto de carácter político o administrativo entre las partes. Estas son las razones por las cuales mi delegación propuso, inmediatamente después de que el Consejo adoptó su decisión, que se autorizara al Presidente a celebrar consultas con el Secretario General con el fin de enviar inmediatamente a Indonesia, en calidad de observador y de informante, a un funcionario de categoría superior de la Secretaría para que presentara un informe sobre la manera como se había puesto en práctica la decisión del Consejo. Preguntamos qué medidas se han tomado acerca de esa propuesta respecto a la cual el Presidente dijo que se ocuparía personalmente.

Han llegado, entre tanto, diversos informes contradictorios que no examinaré detenidamente por ahora. Se ha pretendido que ha habido, en ciertos casos, violaciones de la orden de cesación del fuego, lo que pone de relieve la necesidad de que el Consejo de Seguridad tenga algún agente encargado de asegurar la plena observancia de su decisión. Hay dos maneras de lograr esto: el Consejo podría decidir el envío de un funcionario de categoría superior de la Secretaría a las Indias Orientales Neerlandesas, lo que desde muchos puntos de vista sería más expedito; o el Consejo podría nombrar y enviar una pequeña comisión o comité de observadores que lo representara. Esa es una de las sugerencias que someto a la consideración del Consejo y que podría llamar el problema a corto plazo que tenemos ante nosotros.

El problema a largo plazo es la cuestión de la mediación o el arbitraje; esto es, la decisión del Consejo de que las partes deben someter su controversia a arbitraje o arreglarla por medios pacíficos. Hay una gran diferencia entre mediación y arbitraje, y cuando el Consejo ha adoptado el término "arbitraje", mi Gobierno ha pensado, naturalmente, que quería decir arbitraje de agentes de este Consejo. En lo que respecta a la mediación, también tiene que ser aceptada por las dos partes, y todo lo que sabemos es que el Gobierno de Indonesia ha aceptado solamente el ofrecimiento de buenos oficios que han hecho los Estados Unidos. No se ha aceptado ninguna oferta de mediación y, hasta donde sabemos, nadie ha hecho ninguna propuesta de arbitrar el asunto.

Mi Gobierno estima que el período comprendido entre la cesación de las hostilidades y el comienzo de las negociaciones debería ser lo más corto que fuera posible. Lo que importa es que las negociaciones comiencen efectivamente, sea

por mediación o sea por arbitraje. La situación actual está llena de peligros y en nuestro carácter de miembros del Consejo de Seguridad, nosotros no debemos dejarla seguir en su forma actual y decir, "bien, esperamos que todo saldrá muy bien". Juzgo que debemos hacer algo más.

En relación con el último punto — la solución a largo plazo — desearía decir que el Primer Ministro de Australia declaró ayer: "Si ambas partes consideran que sería conveniente poner fin a este período transitorio y comenzar inmediatamente las negociaciones, el Gobierno de Australia estaría, por su parte, dispuesto a servir, junto con el Gobierno de los Estados Unidos, en calidad de mediador o de árbitro." Hacemos esta oferta con el mismo espíritu con que el Gobierno de Australia promovió la cuestión ante el Consejo de Seguridad, es decir, con un espíritu de imparcialidad y con un deseo solamente: el de que se llegue, lo antes posible, a un arreglo pacífico de la controversia que desde hace tanto tiempo divide a las Indias Orientales Neerlandesas.

Eso es, por el momento, lo que desearía que los miembros del Consejo de Seguridad examinaran durante el intervalo entre esta sesión y la próxima. Con est fin, mi Gobierno presentará, el 12 de agosto, un proyecto de resolución sobre estos puntos que será distribuido oportunamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Daré al representante de Australia una breve explicación acerca de la propuesta que ha presentado de que se envíe a Indonesia a un funcionario de la Secretaría que se encargue de informar al Consejo de Seguridad sobre los hechos que allá se desarrollan.

El Secretario General interino ha pensado que sería inútil enviar a una persona sin mandato y sin autoridad. Nosotros estamos recibiendo ya información oficial a través de conductos oficiales, lo que basta para el caso. Sin embargo, el pedido del Gobierno de Indonesia de que el Consejo de Seguridad envíe una comisión, debe examinarse y lo discutiremos en una sesión próxima.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): En la comunicación del 5 de agosto, que hemos recibido del Gobierno de Indonesia, se menciona una comisión de cierta clase. En la comunicación que el Presidente leyó en esta sesión se trata de una comisión diferente. Quisiera saber si el Gobierno de Indonesia ha mencionado dos comisiones diferentes o una sola.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía informar al representante de la URSS que la primera solicitud que nos hizo el Gobierno de Indonesia fué que una comisión vigilara la ejecución de la decisión del Consejo de Seguridad. La petición siguiente, que solamente llegó hoy y que será distribuida mañana, es de una comisión internacional de arbitraje.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): ¿Quedan en pie entonces las dos solicitudes?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si se estableciera la comisión que se solicita en el segundo pedido, no habría necesidad de la primera. Si se enviara una comisión de arbitraje, tendría la misma autoridad que hubiera tenido la

primera. El Gobierno de Indonesia no ha dejado sin efecto su primer pedido y ahora, como ya lo he dicho, ha solicitado del Gobierno de los Estados Unidos que utilice su influencia ante el Gobierno de los Países Bajos y ante el Consejo de Seguridad para que se envíe, sin demora, a Indonesia, una comisión internacional de arbitraje. Ese es el tema sobre el que versa el proyecto de

propuesta que según anunció el representante de Australia será presentado durante una sesión próxima. Considero que ambos pedidos quedan todavía en pie porque el primero no ha sido retirado.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.